

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3317.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación del bien propiedad de este Municipio designado como Circ: I; Sección J; Chacra 5; de una Superficie de 18 Has; 61 As; 71 Cas; en los términos que establece el Artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la que será instrumentada a través de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 2º: Dispónese que el monto que surja de la mejor oferta que se obtenga según los procedimientos establecidos en el Artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, será destinado a la adquisición de tierras en el ejido urbano de la localidad de Colón para la construcción de viviendas, de acuerdo con lo que a tal fin dispone la Ordenanza N° 3043 sobre Código de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6179.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)